

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2021-00054

Téngase en cuenta que la demandada La Equidad Seguros Generales O.C., se notificó del auto admisorio por conducta concluyente conforme a lo establecido en el inciso 2° del artículo 301 del Código General del Proceso.

La aludida demandada contestó la demanda a través de apoderada judicial, propuso excepciones de mérito y objetó el juramento estimatorio, de las cuales la parte demandante descorrió traslado en tiempo, lo cual se tendrá en cuenta en el momento procesal oportuno.

Se reconoce personería a la abogada Martha Cecilia de La Rosa Barbosa como apoderada judicial de la aludida demandada, en la forma y términos del poder conferido.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20 -11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 99 Fijado el 23 DE AGOSTO DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

DMDG.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Civil 016

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c88912fcac7670b5d5c5276ad9a4e102c75ddee6847b0f2a296af670198e04a**

Documento generado en 20/08/2021 05:11:15 PM